



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 050-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 ABR. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA, de fecha 21 de setiembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, y de otra parte el Sr. MENDOZA AYRE IVAN EDGAR. El Reporte N° 232-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de enero de 2018 suscrito por el Ing. Oswaldo Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 030-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de enero de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 590-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 03 de abril de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 121-2018-GRJ/CF, de fecha 04 de abril de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 013-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte N° 232-2018-GRJ/GRI/SGSLO, suscrito por el Ing. Oswaldo Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD del Servicio y solicita pago por reconocimiento de deuda a favor de **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**,



ORAF
N° DE REGISTRO: 262/107
N° DE EXPEDIENTE: 1600625

por el servicio como Especialista en Instalaciones Eléctricas de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 030-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, correspondiente al tercer desembolso, como especialista en Instalaciones Eléctricas para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA.

Contando con el Memorando N° 590-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 03 de marzo de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor de la consultoría para la supervisión del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 977, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0148, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 121-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA, por el servicio como Especialista en Instalaciones Eléctricas de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por el monto total de S/. 24,000.00 Soles, de los cuales se ha pagado lo siguiente: 1era armada por S/. 8,000.00 Soles, con registro SIAF N° 12224 y C/P N° 016261, 2da armada de S/. 8,000.00 Soles, con registro SIAF N° 12411 y C/P N° 18354, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 8,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 013-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del Sr. **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, correspondiente al tercer desembolso por el servicio de supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL**

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN", por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, correspondiente al tercer desembolso por el servicio de supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN", por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **MENDOZA AYRE IVAN EDGAR**, correspondiente al tercer desembolso por el servicio de supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN", de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1876-2017-GRJ/OASA, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

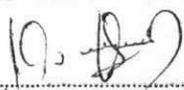
META	: 0148
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.5
MONTO	: S/ 8,000.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes


MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 16 ABR 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL